

Condiciones de venta y de suministro (versión: 21.06.2010)

I. Oferta y formalización

- Las presentes condiciones de venta y de suministro serán de aplicación a todos nuestros contratos, suministros y servicios, inclusive los servicios de asesoramiento, información y similares. Las condiciones comerciales y contractuales del cliente únicamente serán válidas si las ratificamos por escrito. Nuestros condiciones se consideran aceptadas a todos los efectos válidos como máximo con la recepción de nuestro suministro o nuestro servicio.
- Nuestras ofertas y presupuestos no son vinculantes. Cualquier acuerdo, modificación, adición o rescisión de este contrato requiere un acuerdo aparte por escrito y serán válidos a efectos legales cuando lo hayamos ratificado por escrito. Nos reservamos el derecho de realizar cambios en el suministro o los servicios, siempre y cuando resulten razonables para el cliente.

II. Precios

- Nuestros precios se entienden franco fábrica Siegen, a los que deberá añadirse el transporte y el embalaje y el impuesto sobre el valor añadido, siempre y cuando no se hayan acordado otras disposiciones.
- En caso de que tras formalizarse el contrato, se introduzcan o incrementen gastos de transportes, impuestos o tasas, estamos autorizados en caso de contratos con comerciantes (incluso en caso de suministro franco de porte o con derechos pagados), a modificar el precio conforme a ello y facturar posteriormente los nuevos costes aplicados o incrementados.

III. Plazo de suministro y de servicio

- Los plazos o fechas de suministro, que pueden acordarse con carácter vinculante o no vinculante, se deberán especificar por escrito.
- Los plazos de suministro se inician en el momento de la recepción de nuestra confirmación de pedido, sin embargo no antes de especificar todos los detalles de la ejecución, y se entienden desde el lugar de suministro: fábrica Siegen.
- El cliente podrá dirigimos requerimiento por escrito seis semanas después de transcurrir una fecha de entrega no obligatoria o un plazo de entrega no obligatorio, instándonos a efectuar la entrega dentro de un plazo adecuado. Mediante dicha amonestación nos constituimos en mora. En caso de que no cumplamos dicho plazo razonable, el cliente deberá fijar un plazo adicional razonable por escrito. En defecto de cumplimiento de éste último plazo, el cliente podrá anular las cantidades y los servicios que no estén listos para su envío hasta la fecha de expiración de dicho plazo adicional. Sólo en el caso de que las prestaciones ya realizadas carezcan de interés para el cliente, estará éste autorizado a anular todo el contrato. En caso de perjuicios surgidos al cliente como consecuencia de dicho retraso en el suministro, no asumimos ningún tipo de responsabilidad ni garantía excepto si la omisión de suministro o el suministro efectuado con retraso hubiera que achacarlos a negligencia grave o dolo por nuestra parte.
- En caso de fuerza mayor o cualquier otra circunstancia imprevisible, extraordinaria y que ocurra por causas ajenas (por ejemplo dificultades en la adquisición de material, averías del servicio, huelga, cierre patronal, falta de medios de transporte, intervenciones de las autoridades, dificultades en el abastecimiento energético, etc. incluso si ocurren a presuministradores), si nos vemos impedidos para cumplir con nuestra obligación en los plazos previstos, el plazo de suministro se prolongará en el alcance de dichas dificultades. En caso de que debido a dichas circunstancias resulte imposible o inexigible el suministro o la prestación de servicios, quedaremos eximidos de la obligación de suministro. En el caso de que el retraso de suministro debido a los mencionados acontecimientos se prolongue más de dos meses, el cliente estará autorizado a rescindir el contrato. En caso de que la fecha de entrega se prolongue o si quedamos exentos de la obligación de suministro, el cliente no podrá presentar ninguna reclamación al respecto por daños y perjuicios. Únicamente podemos acogernos a dichas circunstancias si lo comunicamos al cliente inmediatamente después tener conocimiento de dichas circunstancias.

IV. Calidad, dimensiones y pesos, recepción

- La calidad y las dimensiones del material suministrado por nosotros vienen determinados exclusivamente por normas alemanas de material, pudiéndose introducir variaciones en el marco de la normativa DIN.
- El peso se comprobará mediante la presentación de la nota de pesaje. El peso total del envío es determinante.
- En caso de que las correspondientes normas sobre el material prevean una aceptación de la mercancía o si ésta se ha acordado, se efectuará en nuestra fábrica de Siegen inmediatamente después de notificar que el envío está preparado. Los gastos generados por la aceptación correrán a cargo del cliente. En defecto de aceptación o si ésta no se realiza puntualmente, estaremos autorizados, a nuestro criterio, a enviar la mercancía, previa notificación, sin aceptación, o bien a almacenarla por cuenta y riesgo del cliente.

V. Envío y cesión del riesgo

- En defecto de acuerdo extraordinario, el embalaje, el modo de envío y el medio de transporte se efectuarán según nuestro criterio. Estamos autorizados, pero no obligados, a asegurar el suministro en nombre y por cuenta del cliente.
- El suministro "franco lugar de descarga del camión" tiene el requisito de que el lugar en cuestión sea una zona perfectamente transitable con camión y de fácil acceso. El cliente es responsable de que la descarga se efectúe sin demora y en la forma conveniente. Se cargarán en cuenta los tiempos de espera.
- En caso de que, por expreso deseo del cliente, enviemos la mercancía a otro lugar distinto al lugar de cumplimiento (véase art. XI), el riesgo se cesará al cliente, en cuanto se entregue la mercancía al transportista, el porteador o cualquier otra persona determinada para la ejecución del envío. Como envío a otro lugar también se entiende el envío de la mercancía dentro de Siegen. En caso de que enviemos la mercancía con nuestros propios vehículos, el riesgo queda traspasado al cargar la mercancía en nuestro vehículo. En cualquier caso, el riesgo se traspasará al cliente a más tardar en el momento en que la mercancía salga de nuestra fábrica, independientemente de si el envío se efectúa desde el lugar de cumplimiento o no y de quién corra con los gastos de transporte.
- La mercancía lista para el envío se deberá retirar de inmediato. En caso de retrasarse el envío o la aceptación por motivos ajenos a nosotros, se traspasará el riesgo al cliente en el momento en que se haya recibido la notificación de la mercancía lista para el envío. Además de lo expuesto, tenemos derecho, a nuestro criterio, a enviar la mercancía no retirada o bien a almacenarla por cuenta y riesgo del cliente.
- Estamos autorizados a practicar entregas parciales, así como entregas por exceso o por defecto dentro del ámbito de las costumbres mercantiles y del sector.

VI. Condiciones de pago / facturación

- Nuestras facturas vencen a 14 días con 2% de descuento y a 30 días neto. Los pagos con efecto liberatorio solamente pueden hacerse directamente a nosotros o bien a nuestra cuenta bancaria o a nuestra cuenta corriente postal especificadas en el formulario de facturación.
- El cliente sólo puede compensar a nuestras reclamaciones con contra-reclamaciones ejecutorias o indiscutidas. En caso de ser comerciante como en el sentido del art. 1 del C. Com. también se aplicará al ejercicio del derecho de retención del comercio de ambas partes. En caso de retrasos de pago, si el cliente es comerciante, éste deberá pagar intereses de un 5% p.a. a partir del día de vencimiento. Queda reservada la reclamación de cualquier otro perjuicio debido al retraso. En caso de que el cliente se haya constituido en mora relativa al pago, podemos aplicar intereses de mora de un 8% p.p. sobre el tipo básico según el art. 247 del C.C. Queda reservada la ejecución de un daño por demora. Se mantiene al cliente el derecho a la comprobación de un daño por demora menor.
- Nos reservamos expresamente el derecho a rechazar efectos cambiarios. La aceptación se realiza únicamente a efectos de pago. Los gastos de descuento y de cambio correrán por cuenta del cliente y vencerán con efectos inmediatos. Los efectos cambiarios se aceptan sin garantía por un cierto depósito y protesto. En el caso de toma de efectos cambiarios y cheques, nuestras deudas no se consideran pagadas hasta que no se haya efectuado el cobro definitivo.
- En el caso de que el cliente no cumpla sus obligaciones de pago o si obran en nuestro conocimiento circunstancias que pudieran poner en duda su solvencia, como por ejemplo la ausencia de resultados o medidas ejecutorias contra el cliente, la prestación de declaraciones juradas o declaraciones similares según la legislación nacional respectiva, la petición de apertura de juicio por insolvencia o medidas similares, todas nuestras deudas vencerán de inmediato, incluso si hemos aceptado efectos cambiarios por tal concepto. En este caso, únicamente estamos obligados a seguir efectuado suministros si el cliente ofrece y satisface el pago en cuanto se cursen los suministros. En caso de que el cliente no ofrezca pagos en efectivo, estamos autorizados, en lugar del cumplimiento, a exigir de daños y perjuicios por incumplimiento, o bien a rescindir los contratos, siempre y cuando aún no se hayan efectuado los suministros.
- El cliente declara estar de acuerdo con la compensación de sus deudas y obligaciones frente a nosotros. Todas las condiciones para una compensación deberán valorarse a partir del momento de su origen, y no del vencimiento de la correspondiente deuda. El acuerdo de compensación se extiende al saldo en caso de existencia de relaciones de cuenta corriente. En caso de distinto vencimiento de deudas y obligaciones, se liquidará con la fijación de valor.

VI. Reserva de propiedad

- Toda la mercancía enviada seguirá siendo de nuestra propiedad (mercancía reservada) hasta el cumplimiento y abono definitivo de todas nuestras cuentas a cobrar, con pago mediante cheque o efecto cambiario hasta el cobro. En caso de factura corriente, la propiedad reservada servirá para asegurar nuestra pretensión de saldo. En caso de suministro de maquinaria, el cliente estará obligado a suscribir y a mantener vigente un seguro de la propiedad por el tiempo de duración de la reserva de propiedad, en virtud del cual la mercancía queda asegurada contra robo, destrucción y daño, independientemente del motivo. Previa petición, se deberá acreditar la formalización y el mantenimiento en vigor de dicho seguro. El cliente no deberá ceder los derechos derivados del contrato de seguro previa petición por nuestra parte.
- Si el cliente se constituye en mora o si no cumple sus obligaciones, podemos reclamar el objeto de compra del cliente y/o rescindir el contrato. En la recogida de la mercancía reservada por nuestra parte no existe ninguna declaración de dimisión.

- La elaboración y la transformación de la mercancía reservada se efectúa a nuestro favor como fabricantes en virtud del artículo 950 CC (Código Civil Alemán), sin que nos comprometamos. En caso de que el cliente trabaje con otros artículos que no sean nuestros, nos corresponde la copropiedad en el objeto fabricado en la relación del valor de factura de nuestra mercancía reservada tratada respecto al importe de los valores de factura de todos los otros artículos utilizados en la fabricación. En caso de que nuestros artículos se mezclen o combinen con otros objetos y por tanto se extinga nuestra garantía en la mercancía reservada (arts. 947, 948 CC), convenimos ya mediante este documento que la propiedad del cliente en la mezcla o en el objeto en su conjunto pasará a favor nuestro en el alcance del valor de factura de nuestra mercancía reservada, y convenimos, además, que el cliente custodiará esta mercancía en nuestro beneficio de forma gratuita. Los objetos procedentes de la elaboración o la mezcla o combinación será mercancía reservada en virtud de esta cláusula.
- El cliente podrá vender o tratar la mercancía reservada únicamente en el marco de las operaciones habituales de la actividad acogiéndose a sus condiciones comerciales ordinarias y siempre y cuando no se haya constituido en mora; al mismo, tampoco podrá pignorar o transferir por seguridad la mercancía reservada. El cliente estará facultado para la reventa si las cuentas a cobrar de la reventa junto con los derechos accesorios se traspasan a nuestra empresa en la medida que se infiere de los apartados siguientes. El cliente no estará facultado para otras disposiciones. La reventa se equiparará a la instalación en terrenos o inmuebles o la utilización de la mercancía reservada para ejecutar otros contratos de obra o de suministro de bienes por parte del cliente. Nuestras condiciones se consideran aceptadas a todos los efectos válidos con la recepción de nuestro suministro o nuestro servicio.
- La cuenta a cobrar del cliente procedente de la reventa de la mercancía reservada junto a todos los derechos accesorios se ceden a nuestro favor como seguridad en toda su cuantía en virtud de este acto, independientemente de si son vendidos a uno o varios compradores. En caso de que la mercancía reservada del cliente sea vendida junto con otros artículos que no sean de nuestra propiedad, se cederá la cuenta a cobrar a nuestro favor únicamente por la cuantía de nuestro importe de factura. En caso de que se venda la mercancía reservada tras la combinación o la mezcla o tratamiento con otros artículos que no sean de nuestra propiedad, la cesión únicamente se efectuará por la cuantía de nuestra cuota de copropiedad en el objeto vendido o en las existencias vendidas.
- El cliente está autorizado para cobrar el derecho que nos haya sido cedido siempre y cuando nuestro derecho no venza de conformidad con VI. En este caso estaremos autorizados a:
 - revocar la legitimación para la venta o elaboración/tratamiento o para la instalación de la mercancía reservada y para el cobro de las cuentas a cobrar que nos hayan sido cedidas;
 - exigir la entrega de la mercancía reservada, sin que por ello le corresponda al cliente ningún derecho de retención contra este derecho a devolución y sin que rescindamos el contrato,
 - informar de la cesión al tercer deudor.
- El cliente se compromete a proporcionar la información necesaria para reclamar nuestros derechos y a entregar los documentos necesarios a tales efectos.
- En caso de que el valor de las garantías existentes para nosotros supere, no sólo provisionalmente, nuestras cuentas a cobrar en más del 20% en total, estaremos obligados, previa petición del cliente o de un tercero perjudicado por la sobregarantía, a la liberación de garantías a nuestra elección.
- El cliente se compromete a conservar y almacenar por separado la mercancía reservada así como los objetos procedentes de dicha actividad.
- En caso de que un tercero tenga acceso por vía judicial o una autoridad por apremio a la mercancía reservada que se nos transfiera como seguridad de nuestras exigencias u otras exigencias, deberá ser comunicado por el cliente sin demora y a su vez nos deberá facilitar los documentos e información necesaria referentes a la intervención; también se incluyen los perjuicios de dicha naturaleza. Los gastos y daños que se ocasionen correrán a cargo del cliente.

VIII. Defectos/garantía

- Resulta determinante para el estado contractual la fecha en que la mercancía salga de nuestra fábrica en Siegen.
- El período de garantía corresponde a 12 meses. Dicho período es aplicable según la ley en los arts. 438 párr. 1 núm. 2, 479 párr. 1 y 634 párr. 1 núm. 2 C.C. a períodos más largos así como en los casos de daños a la vida, integridad física o salud, en situaciones de infracción intencional, o negligencia grave por nuestra parte y por la ocultación fraudulenta de un defecto. Las disposiciones legales sobre la suspensión, interrupción y reanudación de los plazos de prescripción no se verán afectados. Las fallas evidentes de la operación comercial por ambas partes deben reclamarse de forma escrita por el cliente en un período máximo de 8 días después de la recepción del producto; las fallas ocultas deben reclamarse inmediatamente después de su localización por escrito dentro del período de garantía que se indica en VII.2. En caso de una reclamación con retraso el cliente no podrá presentar ninguna responsabilidad por defectos ocultos. Lo mismo se aplica a las quejas relacionadas con la cantidad y entrega de productos distintos a los que se acuerdan en el contrato.
- Los derechos de reclamación por objetos ocultos no se constituyen sólo por pequeñas desviaciones de la calidad acordada, del deterioro insperado de la calidad, ya sea por desgaste natural o daño que surja por una incorrecta manipulación o tratamiento del producto después de la entrega, uso excesivo, inadecuado o incorrecto, montaje defectuoso o puesta en marcha por parte de terceros o del cliente, medios de producción inadecuados, manejo inadecuado, incumplimiento de las instrucciones de uso o el resultado de influencias externas que no constan en el contrato. En caso de que se realicen modificaciones u otros trabajos en el producto por parte de terceros o por el cliente se invalidará el derecho a reclamaciones por defectos ocultos.
- En caso de notificación justificada de defectos en su debido plazo, aceptaremos devuelta la mercancía verificada como defectuosa y enviaremos en su lugar artículos perfectos o resarciremos su minusvalía. En caso de el fallo persista en la mercancía una vez revisado, el cliente podrá rescindir el contrato o reclamar una disminución del precio.
- El cliente deberá facilitarnos el tiempo necesario para realizar las debidas reparaciones y reemplazos, en caso de que el cliente se niegue a colaborar en este sentido estaremos exentos de la responsabilidad por defecto.
- Quedan excluidas las reclamaciones del cliente referentes a la subsanación de los gastos necesarios, en particular los gastos de transporte, peaje, trabajo y material, a menos que los gastos se incrementen debido a que la mercancía haya sido entregada posteriormente a un lugar diferente al de las instalaciones del cliente, a menos que el traslado correspondiera a su utilización conforme al destino.
- En caso de que la mercancía entregada siga siendo utilizada a pesar de haber localizado el defecto sólo nos haremos responsables del defecto original y no de aquellos desperfectos que se ocasionen por la utilización del producto.
- Para el reemplazo y la reparación se tiene en cuenta la garantía de la misma manera que para el producto original. La garantía expira al igual que el plazo de garantía acordado para el producto original, a no ser que el plazo de garantía legal para el reemplazo o la reparación aún no haya expirado, entonces la garantía expirará con dicho plazo.
- El derecho de regreso por parte del cliente contra el proveedor según el art. 478 C.C. se limita a los casos en los que el cliente no encuentra ningún acuerdo con su comprador en referencia a los derechos a la reclamación de vicios.

- Otras reclamaciones por parte del cliente, en particular por daños y perjuicios derivados de los desperfectos de la mercancía entregada, al igual que otras violaciones de responsabilidad derivadas de la relación de deuda o acciones ilícitas quedan excluidas. Esto no se aplica si la responsabilidad es obligatoria, por ejemplo, en los casos de dolo o intencionalidad grave, daños a la vida, a la integridad física o a la salud, por el incumplimiento de obligaciones contractuales como por ejemplo la Ley de Responsabilidad de Productos. El derecho a indemnización por daños y perjuicios por el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales se limita al contrato típico de daños previsible y siempre que no exista dolo o intencionalidad grave o exista responsabilidad en daños a la vida, a la integridad física o a la salud. El cambio de la carga de prueba en detrimento del cliente no está asociado a la normativa anterior. Mientras se le compitan al cliente después de este apartado derechos de indemnización y compensación de gastos, expirarán estos al finalizar el plazo prescriptivo de responsabilidad de reclamación de acuerdo con la regulación anterior en VII.2. Para las reclamaciones de indemnización de la Ley de Responsabilidad de Productos responden las prescripciones legales.

IX. Regulaciones complementarias

Para la entrega de maquinaria tienen validez de forma complementaria las disposiciones de la Asociación Alemana de Construcción de Maquinas y Plantas Industriales (asociación registrada) para comercios nacionales y para los clientes extranjeros serán válidas las condiciones de comercio internacional para la correspondiente constitución, siempre que no se vea afectada ninguna regulación mencionada anteriormente.

X. Lugar de cumplimiento, jurisdicción, legislación aplicable

El lugar de cumplimiento de nuestros suministros y de todos los pagos es Siegen. En caso de litigios derivados de la relación contractual, la jurisdicción competente será Siegen siempre y cuando el cliente sea comerciante, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público. Aparte de ello, estamos facultados para presentar demandas en la sede principal del cliente. Se acuerda aplicar exclusivamente la legislación de la República Federal de Alemania, con exclusión del derecho de compraventa de la ONU.